CONTRATO MERCANTIL DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS ENTRE EMPRESA

En Ciudad Real a 14 de marzo de 2022

REUNIDOS

De una parte, Dña Laura Pérez Gómez en nombre y representación de la entidad mercantil Koice con domicilio social en Calle Altagracia 33 provista de CIF K20463901 constituida mediante escritura pública otorgada ante el Notario de Ciudad Real Dña Azahara Mazarro Santofimia, el día 12 de marzo de 2022, inscrita en el Registro Mercantil de Ciudad Real. Acredita dicha representación mediante la presentación de la escritura de poder otorgada ante el Notario de Ciudad Real Dña Azahara Mazarro Santofimia el día 12 de marzo de 2022. En lo sucesivo LA EMPRESA.

De otra parte, D Félix Jesús Villanueva en nombre y representación de la entidad mercantil Félix SL con domicilio social en XXXXXXX provista de CIF H45671293 constituida mediante escritura pública otorgada ante el Notario de Ciudad Real Dña Azahara Mazarro Santofimia, el día 12 de marzo de 2022, inscrita en el Registro Mercantil de Ciudad Real. Acredita dicha representación mediante la presentación de la escritura de poder otorgada ante el Notario de Ciudad Real Dña Azahara Mazarro Santofimia el día 12 de marzo de 2022. En lo sucesivo EL CLIENTE.

MANIFIESTAN

- I.- Que LA EMPRESA se dedica a desarrollo y mantenimiento de la aplicación Koice de integración de sistemas con sede social en Ciudad Real
- II.- Que EL CLIENTE se dedica a sistemas informáticos y está interesada en contratar los servicios de LA EMPRESA para el desarrollo de la aplicación Koice

En su virtud han decidido celebrar el presente CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE actualización de sistemas informáticos, que se sujetará a las siguientes

CLAUSULAS

Primera.- Objeto del contrato.

EL CLIENTE contrata los servicios ofrecidos por LA EMPRESA, en su calidad de profesional de la actividad de desarrollo de aplicación, quien acepta prestarlos, y consistentes en las siguientes actividades:

- a) Asesoramiento sobre integración de sistemas informáticos
- b) Tramitación de aplicación

c) Trans	acciones				
----------	----------	--	--	--	--

LA EMPRESA prestará su asesoramiento con arreglo a la mayor buena fe y diligencia, de acuerdo con su leal saber y entender, y de acuerdo a las siguientes condiciones:

- a) Dedicación a desarrollo e incentivación de la aplicación.
- b) Lugar de prestación del servicio: oficinas de la EMPRESA, sitas en Universidad de Castilla la Mancha.
- c) Informes: la EMPRESA elaborará con periodicidad mensual un informe detallado de las actuaciones correspondientes a ese plazo de tiempo, que deberá remitir a LA CLIENTE vía correo electrónico, en las siguientes direcciones Laura.Perez37@alu.uclm.es

Segunda.- Duración

El presente contrato tendrá una duración de 3 meses contados a partir del día siguiente a la firma del presente contrato, prorrogándose, a voluntad de las partes, y de común acuerdo, por idénticos períodos sucesivos de tiempo en el supuesto de que ninguno ellas muestren su expreso deseo de no renovarlo con un mes de antelación a la finalización del contrato o de cualquiera de sus prórrogas.

Tercera.- Precio.

Mediante este contrato prestación de servicios EL CLIENTE se compromete a abonar a LA EMPRESA las siguientes cantidades:

a) Pago mensual de 1000 EUROS, incrementados con el I.V.A. correspondiente en cada momento (o con el tributo que lo sustituyera) que serán abonados, por meses vencidos, del 1 al 7 de cada mes, en la cuenta bancaria que señale LA EMPRESA. El primer pago se efectuará el día 14 de Abril

En caso de prórroga del contrato, dicho precio se verá incrementado automáticamente el 1 de enero de cada ejercicio económico en la cuantía correspondiente al IPC acumulado del ejercicio anterior.

b) En su caso, parte variable, especificando su modo de determinación.

Cuarta.- Resolución anticipada

No obstante, lo previsto en la Cláusula Segunda, y dado que el presente contrato está basado en la confianza, cualquiera de las partes podrá resolverlo unilateralmente, antes de la fecha pactada para su vencimiento, en cuyo caso, habrá de comunicárselo a la otra parte, al menos con una semana de anticipación.

Si la resolución se produjera por decisión de EL CLIENTE, LA EMPRESA tendrá derecho a percibir una indemnización de 700 EUROS.

Quinta.- Suministro de datos y secreto profesional

EL CLIENTE facilitará a LA EMPRESA cuantos datos, informes o material estime éste necesario para poder llevar a cabo la prestación del servicio para el que se le contrata.

Por su parte, LA EMPRESA se compromete a prestar sus servicios bajo deber de confidencialidad respecto de los datos personales suministrados por EL CLIENTE. Por ello no serán difundidos ni compartidos, salvo que medie consentimiento expreso del cliente.

Sexta.- Protección de datos personales

EL CLIENTE da su permiso para que su dirección postal y electrónica sean tratadas y además, utilizadas para enviar comunicaciones comerciales de promoción y publicidad de los servicios y productos ofrecidos por LA EMPRESA. LA EMPRESA pone a disposición de sus clientes la dirección de correo electrónico Laura.Perez37@alu.uclm.es y el teléfono +34 722 33 65 04, para que estos revoquen el consentimiento prestado.

LA EMPRESA reconoce que la legislación sobre protección de datos personales (Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal) establece una serie de obligaciones en el tratamiento de datos de carácter personal, entre las que destaca la prohibición de realizar cesiones de datos de carácter personal sin la correspondiente autorización del titular de los datos personales. A tal efecto, la EMPRESA:

a) Únicamente accederá a los datos personales de clientes y demás personas físicas relacionadas con el CLIENTE si tal acceso fuese necesario para cumplir con los servicios objeto del presente contrato.

b) Se compromete a:

- Utilizar los datos de carácter personal a los que tenga acceso única y exclusivamente para cumplir con sus obligaciones contractuales para con el CLIENTE.
- Observar y adoptar cuantas medidas de seguridad sean necesarias para asegurar la confidencialidad, secreto e integridad de los datos de carácter personal a los que tenga acceso, así como a adoptar en el futuro cuantas medidas de seguridad sean exigidas por las leyes y reglamentos destinadas a preservar el secreto, confidencialidad e integridad en el tratamiento automatizado de datos personales.
- A no ceder en ningún caso a terceras personas los datos de carácter personal a los que tenga acceso, ni tan siquiera a efectos de su conservación.

Las obligaciones establecidas para la EMPRESA por la presente cláusula serán también de obligado cumplimiento para sus posibles empleados, colaboradores, tanto externos como internos, y subcontratistas, por lo que la EMPRESA responderá frente al CLIENTE si tales obligaciones son incumplidas por tales empleados, colaboradores y subcontratistas.

El incumplimiento por parte de la EMPRESA de cualesquiera de las obligaciones establecidas en la anterior cláusula de Confidencialidad y en ésta de Tratamiento de Datos de Carácter Personal, generará una indemnización en favor del CLIENTE de 700 euros, sin perjuicio del derecho del CLIENTE a resarcirse de los perjuicios que le sean causados y que superen la cuantía indicada.

La duración de las obligaciones de confidencialidad establecidas en el presente contrato será indefinida, manteniéndose en vigor con posterioridad a la finalización, por cualquier causa, de la relación entre la EMPRESA y el CLIENTE.

Séptima.- Legislación aplicable y jurisdicción

Las partes reconocen que la legislación aplicable al presente contrato, y a todas las relaciones jurídicas dimanantes del mismo, será la española, por expresa aplicación de lo dispuesto en el art.1262 del Código Civil.

Las partes acuerdan someterse para la resolución de cualquier controversia, conflicto o reclamación derivada del presente contrato, a los Juzgados y Tribunales de Ciudad Real por ser éste el lugar de celebración del contrato, con renuncia expresa a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles.

Control por voz de la aplicación de Kodi.
Integración correcta y funcional de la aplicación Kodi con el asistente de voz.
Visualización de películas y series desde la aplicación desarrollada.
Visualización de un listado de películas o series por género según se requiera un filtro.
Visualización de un listado de películas y series descargadas por el usuario.
Funcionamiento correcto de una interfaz gráfica desde las que se puedan descargar la aplicación.
Correcto funcionamiento de la aplicación en la que se muestren lo mencionado anteriormente.
Correcto funcionamiento de la interfaz de voz.

Funciones básicas que cumplir tras la finalización del proyecto: